Bogotá D.C., 13 de abril de 2026

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:**

DIRECCION DE URGENCIAS

2. **LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:**

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (X)
Proyecto de Inversión ()
Convenio No. 8523057 DE 2025 Vigencia 1 de noviembre de 2025 a 31 de julio de 2026 (En caso afirmativo por favor anexar los documentos soporte, Minuta, anexos, entre otros, que hagan parte integral del Convenio)

3. **JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, la Subred Norte presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan con llevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Dicho lo anterior, esta Subred está organizada como empresa social del estado, en cabeza del Gerente, encargado de dirigir y representar la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante la

formulación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que garanticen el acceso de la población a los servicios de salud, con calidad, Eficiencia y efectividad, en el marco de la implementación del modelo de atención integral n salud definido para Bogotá DC. Cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber la Subgerencia Corporativa, respectivamente. Con base en lo anterior, el Acuerdo No.032 de 2019 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes: "1. Dirigir e implementar las políticas, planes y programas, sistemas y proyectos relacionados con los procesos de Financiera, Administrativa Talento humano, y Contratación. (…)".4. Liderar, asegurar y vigilar la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los requerimientos legales en materia contable, financiera y tributaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
(…)".13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo y el área de desempeño. (…)". Por su parte, de la mencionada Acuerdo 032, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras: "1. Gestionar la políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad, que permita la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E 2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos fijos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica, Gestión Documental y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. (…)".6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, garantizando su custodia y salvaguarda.(…)".En desarrollo de esas funciones, la citada dirección administrativa, debe garantizar el suministro permanente y oportuno de bienes e insumos, incluidos los médicos quirúrgicos, requeridos para la prestación regular de los servicios de salud a cargo de las diferentes Unidades de Servicios de Salud que hacen parte de la Subred Norte. En particular, entregar lo requerido por áreas como hospitalización y consulta externa, entre otras, es fundamental para que la atención brindada a los pacientes sea continua, segura y adecuada.
Al respecto, es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Lo anterior siempre que, la norma en cita señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador habilite, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios.
En desarrollo de lo mencionado, el numeral 8.3.1. Estándares de habilitación, define las condiciones que resultan indispensables para asegurar la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias. Así mismo, el numeral 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS, señala expresamente la responsabilidad que tienen los prestadores de asegurar la disponibilidad de dispositivos médicos quirúrgicos e insumos que sean requeridos permanentemente, para brindar una atención oportuna que no ponga en riesgo la integridad ni la vida del paciente.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico que hace parte integral del Convenio Interadministrativo No. 8523057 de 2025 suscritos entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. vigencia 1 de noviembre de 2025 al 31 de julio de 2025, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, que dé respuesta y atención a las situaciones de emergencias y desastres en salud de Bogotá en el marco del Sistema de Emergencias Médicas." se requiere:

Disponer de Plataforma inteligente con grabación en la nube, con Software centralizado que permita Integración por medio de Interfaces de Programación de Aplicaciones y Cámaras con inteligencia IA, para el monitoreo y el seguimiento de los vehículos de emergencia ofertados.

Función

1: Monitoreo y seguimiento: Reporte y alertas de parámetros de kilometraje, velocidad, frenado brusco, aceleración y apagado de vehículo. Administración y visualización de datos integrados de monitoreo y reportes de la operación

2. Vigilancia: Vigilancia en tiempo real con video y audio. Captura de situaciones de riesgo y alertas. Detección de alertas por fatiga, distracción o eventos de seguridad.
La herramienta debe ofrecer:

- Disponibilidad: 99,97%,
- el almacenamiento de la información mínimo de 1 año.
- Cumplir con estándares de confidencialidad y seguridad de la información, en concordancia con la normatividad vigente.
- Accesos de usuario requeridos para garantizar la disponibilidad y consulta de la información por parte del personal autorizado.
- Respaldo (backup) semestral del contenido audiovisual asociado a las alertas reportadas (videos)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE PLATAFORMA DE GEOLOCALIZACION CAMARAS Y SENSORES PARA REALIZAR MONITOREO A LA OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA (AMBULANCIAS TAB Y TAM VEHICULOS DE APH Y DE SALUD MENTAL)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	EQUIPO O DISPOSITIVO GPS	30
2	MODULO EN PLATAFORMA PARA CALIFICACION DE CONDUCTORES TACTICAS DE CONDUCCION FRENADA BRUSCA, ACELERACION BRUSCA, CAMBIO DE RUMBO O GIROS BRUSCOS Y EXCESOS DE VELOCIDAD	1
3	CAMARAS PARA TRANSMISION DE VIDEO EN TIEMPO REAL (3 CAMARAS)	30
4	SISTEMA DE DETENCION DE FATIGA O DISTRACCION DE CONDUCTOR	30
5	MODULO EN LA PLATAFORMA DE KILOMETROS RECORRIDOS, COMBUSTIBLE CONSUMIDO Y HORAS TRABAJADAS	1
6	MODULO EN PLATAFORMA DE ANALITICA AVANZADA INFORME GERENCIAL GRAFICO CON DATOS CLAVES, RELEVANTES Y ESTADISTICOS DE LA OPERACIÓN DE FLOTA DE VEHICULOS	1
7	MODULO EN LA PLATAFORMA PARA PERSONALIZACION DE GEOZONAS O PUNTOS DE INTERES CONTROL DE ENTREDAS, SALIDAS Y TIEMPOS DE PERMANENCIA (CLINICAS , HOSPITALES CENTROS MEDICOS Y CENTROS DE SALUD)	1
8	MODULO EN PLATAFORMA REPORTE OPERACIÓN DIARIA (TIEMPOS DE TRABAJO DE MOTOR, DEL MOTOR EN MOVIMIENTO, EN CONDICION DE RALENTY, EN APAGADO	1

ADJUDICACIÓN: TOTAL X PARCIAL ____

NOTA 1: *Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.*

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del articulo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: *El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.*

NOTA 3: *En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.*

4. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
Nombre del contratista			
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
Valor del contrato			
Objeto del contrato.			
Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: *La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*

Nota 2: *Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes*

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

***Nota 3:** La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.*

***Nota 4:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.*

***Nota 5:** La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.*

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

a) Presentar ficha técnica de los elementos a utilizar para la ejecución del presente contrato (Cámaras y geolocalizadores).
b) Carta en la cual se comprometa a prestar servicios de soporte remoto o presencial, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo de los equipos firmada por el representante legal.
c) Carta en la cual se comprometa durante la ejecución del contrato a realizar bakup de la información firmada por el representante legal.
d) Carta en la cual se comprometa a entregar copia de la información al finalizar el contrato firmado por el representante legal.

6. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato estará hasta el 31 de julio de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

7. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega e instalación de las herramientas tecnológicas objeto del presente proceso se realizará en la (las) Unidades de Prestación de Servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($44.695.924).** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato. Bajo el certificado de disponibilidad presupuesta 510 del 8 de abril de 2026

9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se determinó el valor teniendo en cuenta el consumo promedio y las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado las cuales cumplen con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

Por lo anterior, una vez realizado el estudio de mercado se obtuvo los siguientes resultados:

ANÁLISIS DE MERCADO

1. **Solicitud de cotizaciones**

El 04 de diciembre de 2025 se publicaron solicitudes de cotización en la plataforma transaccional SECOP II, a través de la herramienta de Colombia Compra Eficiente. Se fijó como fecha límite para la recepción de cotizaciones el 24 de diciembre de 2025.

2. **Alcance de la invitación**

Al momento de la publicación, la Subred identificó 74 proveedores registrados en el sector relacionado con el objeto del proceso, quienes recibieron la invitación para presentar cotización. Como resultado del proceso de consulta al mercado se evidenció lo siguiente:

- Tres (03) proveedores manifestaron interés en participar en el proceso.
- Tres (03) proveedores presentaron cotización dentro del plazo establecido en la plataforma.

La participación obtenida permite contar con información suficiente para analizar condiciones del mercado, precios y posibles oferentes.

3. **Revisión de antecedentes contractuales**

- La revisión de la base de datos de la Dirección de Contratación evidenció que no existen contratos históricos con objeto igual o similar que sirvan como referencia directa para establecer valores comparativos dentro de la entidad.
- Con el fin de ampliar el análisis, se efectuó una consulta en SECOP II respecto de procesos adelantados por otras Subredes Integradas de Servicios de Salud de la ciudad. El resultado de la búsqueda evidenció que no se identificaron procesos recientes con objeto contractual equivalente, lo que limita la posibilidad de realizar comparativos de precios con entidades del mismo sector. Los soportes de dicha consulta se adjuntan como anexos al presente análisis.

4. **Proveedores que presentaron cotización**

De acuerdo con la información registrada en SECOP II, se recibieron cotizaciones de los siguientes proveedores:

- NETUX S.A.S
- BLUTEK SAS
- WIDETECH GROUP S.A.S

Las propuestas fueron revisadas en cuanto a su contenido económico y a la información técnica presentada por cada proveedor.

5. **Determinación del valor de referencia del proceso**

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el área técnica determinó que la contratación se efectuará mediante orden de servicio. En este sentido se realizó la revisión de las cotizaciones recibidas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Para este fin se solicitó al proveedor correspondiente la ficha técnica del bien o servicio ofertado, con el propósito de confirmar su conformidad con los requerimientos establecidos en el anexo técnico del proceso.

Del análisis efectuado se evidenció que la propuesta presentada por WIDETECH GROUP S.A.S cumple con las condiciones técnicas requeridas y presenta condiciones económicas acordes con el presupuesto disponible, por lo que se identifica como la opción más adecuada dentro del estudio de mercado.

6. Aplicación del principio de economía

En aplicación del Principio de Economía, previsto en el numeral 3.12 del Acuerdo 026 de 2024, se analizó el valor mínimo viable del proceso con base en las cotizaciones recibidas. Este ejercicio permite garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y seleccionar una alternativa que satisfaga la necesidad institucional sin generar sobrecostos.

7. Valor estimado del proceso

Luego de revisar las cotizaciones presentadas y verificar su correspondencia con el presupuesto asignado por el Ministerio, se identifica que la oferta de menor valor resulta consistente con las condiciones del mercado y con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

En consecuencia, el valor estimado del proceso se fija en la suma de:

CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($44.695.924).

Este valor se considera razonable frente a las condiciones del mercado consultado y permite atender la necesidad identificada por la entidad.

1. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

2. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por el DIRECTOR(A) DE URGENCIAS de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto

3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

a. GENERALES:

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
c) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
d) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
e) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
f) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.SE ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantia de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información
j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
k) Conocer, divulgar y aplicar la politica ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE
l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

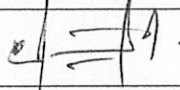
b. **ESPECIFICAS – TECNICAS**

a) Entregar durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente los informes requeridos.
b) Garantizar la continuidad del servicio off line cuando se presenten fallas técnicas y/o problemas de comunicación.
c) Garantizar la confidencialidad de la información.
d) Entrega de equipos de reposición por daños o pérdida dentro de las 24 horas siguientes al reporte de la novedad.
e) Cumplir con el objeto contractual en forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes, poniendo en conocimiento de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., a través del supervisor asignado, cualquier circunstancia que altere la ejecución y cumplimiento del contrato.

f) Suministrar los servicios propios del objeto del contrato, en la cantidad, calidad y especificaciones contratadas dentro de los plazos previstos y en las condiciones acordadas con el supervisor.
g) Cumplir de manera oportuna con los demás requerimientos que realice el supervisor del contrato durante el tiempo de ejecución de este.
h) La entrega de las herramientas tecnológicas no deberá superar 15 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.
i) Entregar en calidad de renting, comodato o préstamo de uso los equipos ofrecidos en la propuesta, los cuales deben ser compatibles con las pruebas a contratar.
j) Suscribir el respectivo contrato de renting, comodato o préstamo el cual deberá ser simultaneo con la firma del contrato de suministro en caso de ser adjudicado.
k) Los equipos facilitados en calidad de renting, comodato o préstamo por el oferente, al cual se le adjudique el contrato, deberá entregarlos instalados según indicaciones del supervisor del contrato o a quien este designe, con previa programación y acompañamiento por parte de la subred norte.

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **"MATRIZ DE RIESGO"**

4. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

ELABORÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	SANTIAGO AMAYA PALOMAR
	CARGO O ACTIVIDAD:	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO APH
	FIRMA:	
REVISÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	OSCAR JAVIER DIAZ VEGA
	CARGO O ACTIVIDAD:	REFERENTE APH
	FIRMA:	
APROBÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	ELIANA CRISTINA SOTELO VERDUGO
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTORA DE URGENCIAS
	FIRMA:	